

IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2017.

Verdad y saber: encuentros y desencuentros entre el sujeto del psicoanálisis y el sujeto del derecho.

Molina, Yesica.

Cita:

Molina, Yesica (2017). *Verdad y saber: encuentros y desencuentros entre el sujeto del psicoanálisis y el sujeto del derecho*. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-067/637>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VERDAD Y SABER: ENCUENTROS Y DESENCUENTROS ENTRE EL SUJETO DEL PSICOANÁLISIS Y EL SUJETO DEL DERECHO

Molina, Yesica

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo tiene la intención de profundizar teóricamente el contrapunto existente entre el sujeto del derecho y el sujeto del psicoanálisis, que se desarrolla en el trabajo con personas privadas de su libertad. Dicho interés se basa en una pregunta que nace de la propia práctica como analista, en un dispositivo institucional vinculado al ámbito de la justicia y los derechos humanos. Iniciamos un recorrido que se propone como objetivo final realizar un aporte a ambos campos, desentrañando la encrucijada que se establece en las instituciones que atienden problemáticas sociales complejas y que requieren de intervenciones interdisciplinarias.

Palabras clave

Sujeto del derecho, Sujeto del psicoanálisis, Saber Verdad, Instituciones penitenciarias

ABSTRACT

TRUTH AND KNOWLEDGE: ENCOUNTERS AND DISENCOUNTERS BETWEEN THE SUBJECT OF PSYCHOANALYSIS AND THE SUBJECT OF LAW

The present work intends to deepen theoretically the counterpoint between the subject of law and the subject psychoanalysis, which is developed in the work experience with people deprived of their freedom. This interest is based on a question that arises from the practice as a analyst an institutional device linked to the field of justice and human rights. We start a course that aims to make a contribution to both fields, unraveling the crossroads that is established in institutions that receives complex social problems and require interdisciplinary interventions.

Key words

Subject of psychoanalysis, Subject of law, Truth knowledge, Prison institution

Introducción

El presente trabajo tiene la intención de profundizar teóricamente el contrapunto existente entre el sujeto del derecho y el sujeto del psicoanálisis, que se desarrolla en el trabajo con personas privadas de su libertad. Dicho interés se basa en una pregunta que nace de la propia práctica como analista interviniendo desde el psicoanálisis como marco teórico, en un dispositivo institucional vinculado al ámbito de la justicia y los derechos humanos. Iniciamos un recorrido que se propone como objetivo final realizar un aporte a ambos campos, desentrañando la encrucijada que se establece en

las instituciones que atienden problemáticas sociales complejas y que requieren de intervenciones interdisciplinarias.

Vamos a presentar una viñeta clínica, extraída de la práctica. La misma se desarrolla en un programa de articulación entre la Salud Mental y los Derechos Humanos, se trata de una experiencia de inserción de profesionales civiles en unidades carcelarias que toma como objetivo máximo la restitución de derechos y de juricidad, a la vez que ofrece un tratamiento integral e interdisciplinario de salud mental a las personas que se encuentran privadas de su libertad. El programa tiene una *doble dimensión*: por un lado tiene una dimensión clínica que atiende el sufrimiento psíquico de personas privadas de su libertad; por otro lado tiene una dimensión política, cuyo objetivo es reducir la violencia institucional de los poderes punitivos del Estado, trabajando sobre las relaciones de poder propias de la institución carcelaria, interviniendo en prácticas de castigo y de violencia instituidas e instituyendo modos alternativos de resolución de conflictos y de convivencia.

La pregunta que orientará nuestra reflexión se podría formular de la siguiente manera: ¿qué lugar hay para el sujeto del inconsciente en la institución carcelaria? Abordaremos estas cuestiones en el marco de la teoría lacaniana sobre los modos de vínculo social que son considerados en el Seminario 17 “El reverso del Psicoanálisis”, más específicamente, el discurso universitario y el discurso del analista.

Saber y Verdad en el campo del derecho y del psicoanálisis.

La teoría de los cuatro discursos aporta *operadores conceptuales* que nos permiten *leer las diferentes modalidades de lazo social* entendidas como prácticas del discurso. Desde esta perspectiva teórica se entiende por “discurso” una estructura que excede a las palabras. Para Lacan el discurso se sostiene en el lenguaje, en ciertas relaciones fundamentales que se mantienen constantes (1969, p. 11). Cada discurso se constituye por los mismos elementos o letras: S1 (significante amo), S2 (saber), \$ (sujeto dividido) y a (objeto a); según qué discurso se trate ocuparán diferentes lugares, a saber: Agente, semblante: lugar de la referencia, el semblante o el mando (quién dice); Otro: lugar del que trabaja o del saber (a quién dice); Verdad: lugar del sujeto (qué se quiere decir); Producción: lugar de la pérdida o del goce (qué se produce). A su vez, la combinación de los elementos en diferentes lugares dará lugar a diferentes modalidades de relación y a la *imposibilidad* que en cada práctica social se produce: Gobernar (en el discurso del amo), Hacer desear (en el discurso de la histeria), Educar (en el discurso del universitario), Psicoanalizar (en el discurso del analista). El primer discurso es el del Amo, donde en el lugar de la referencia o el sem-

blante se ubica el S1 (significante amo). Luego, por cada rotación de los elementos en los diferentes lugares, se irán conformando los demás discursos, resultando por ello el discurso del Amo el reverso del Psicoanálisis (tal como señala el título del Seminario).

Los cuatro discursos son “cuatro modos de producir lazos sociales, cuatro maneras de intentar encontrarse con el otro, y de producir puntos de fracaso, de imposibilidad de regularlo todo.” (Zelmanovich, P., 2010, p.9). Se trata de una herramienta de lectura para intervenir en el campo de lo social ya que orienta “una lectura del malestar (...) [que] aporta a pensar a qué lugar somos convocados” (Zelmanovich, P., 2010, p.1) y posibilita “ubicar cual es la posición en que está quien nos demanda y también desde la cual respondemos y ensayar un modo de “rotar”” (op.cit.).

En este seminario Lacan profundiza la cuestión del Saber, “la experiencia psicoanalítica pone en el centro, en el banquillo al saber” (Lacan, 1969, p. 31), en cada discurso éste ocupará un lugar diferente dando como resultado un tipo de vínculo social diverso. Proponemos tomar este elemento como el hilo de lectura de los discursos para abordar nuestras preguntas.

A continuación vamos a relatar una pequeña viñeta[i]:

Lucas estaba detenido en una cárcel del sur argentino, llega a nuestra institución para ser evaluado porque allí había prendido fuego su celda.

En las entrevistas hablaba sobre lo que lo llevó a tomar esa decisión, se trataba de una protesta ante un problema institucional. Además, cuenta que la mayoría del tiempo estaba solo, encerrado porque se sentía triste: “no me merecía el afecto de nadie, mi señora dejó de visitarme, dejé de ver a mis hijos, me lo merezco. Cometí un error terrible, lastimé a un compañero sin querer, no me lo voy a perdonar nunca. Ahora desconfío de mí mismo.

Lucas oscila, se muestra desconfiado, por momentos quiere quedarse en nuestra institución y por otros quiere irse. Al retomar el vínculo con su familia, decide querer volver a donde estaba detenido. Nosotros entendemos que sin consentimiento no hay tratamiento posible por ello respetamos esta decisión y lo acompañamos en su pedido. Sin embargo el juzgado ordena que Lucas debe permanecer en nuestra institución e incluso avanza un paso más: le ordena hacer tratamiento y además informa que en la cárcel de donde provenía ya no hay cupo para él.

Ante esta orden Lucas comienza una huelga de hambre solicitando volver, a la vez se niega a concurrir a las entrevistas. Se muestra reticente, deja de participar en los talleres que antes disfrutaba, se muestra insistente en regresar.

Frente a esta situación enviamos un informe refiriendo que al momento actual no se observaba riesgo cierto o inminente que justificara una internación involuntaria. Se señala que el paciente manifestó claramente no prestar consentimiento a realizar el tratamiento ofrecido, resultando iatrogénico su alojamiento en contra de su voluntad en este dispositivo en concordancia con el artículo 20 de la Ley Nacional de Salud Mental 26657 y el artículo 41 del nuevo código civil. Se recomendó que realice un seguimiento por parte de profesionales de salud mental en su unidad de origen, quedando nuestra institución como posibilidad de un tratamiento a futuro en caso de que el paciente preste consentimiento.

La respuesta al informe es el pedido de evaluación del paciente por parte del cuerpo médico forense, pero también decide escuchar a Lucas mediante una entrevista junto con nosotros. Finalmente deciden aceptar su pedido de regresar a su módulo de origen.

¿Cómo leer esta escena? En principio podemos ubicar que en la misma hay tres dimensiones que se entrecruzan: social, institucional y subjetiva. Sostenemos que la teoría de los cuatro discursos resulta una herramienta de lectura del anudamiento de estas dimensiones. Lacan refiere que el discurso universitario surge a partir del pasaje del Amo antiguo –discurso del amo, en el cual el que poseía el saber era el esclavo– al Amo moderno –discurso universitario–. En éste el saber cambia, de estar en el lugar del Otro (esclavo) pasa a estar en manos del Agente, quien le roba el saber al esclavo. En el discurso universitario el saber se encuentra en el lugar de la dominante, se trata, nos dice Lacan, de un saber que se pretende cerrado cuya característica es todo saber ligado al discurso de la burocracia, la “nueva tiranía del saber” (op. cit., p. 32), reconocido por Rithée Cevasco (2011) en el discurso de los expertos (como por ejemplo, el Cuerpo Médico Forense), “a partir de los cuales los políticos pretenden legitimar sus decisiones. En nuestra actualidad toda decisión debe apoyarse en un semblante de saber, se legitima a partir de un saber, aunque sea un pseudo saber” (p.258).

¿En qué consiste el saber en este discurso? Se trata, dice Zelmanovich, de la imposición de un saber cerrado, pre-establecido “con pretensión de dominio sobre qué es y qué necesita el sujeto, ahora patrimonio del saber profesional, vela los interrogantes que pueden hacer emerger un saber no sabido, tanto para el propio sujeto como para los profesionales que se ocupan del mismo.” (Zelmanovich, P. 2010) En esta línea leemos la demanda del juzgado de seguir siendo evaluado por profesionales expertos. En primera instancia L. ingresa por orden del juez, es este funcionario quien sabe qué necesita L., cuál es el mejor lugar para alojarlo. Incluso, ordena hacer tratamiento. ¿Cuál es el efecto? El rechazo del sujeto del inconsciente.

¿A qué lugar es convocado el sujeto desde este discurso? Zelmanovich destaca que en el discurso universitario quien encarna el lugar del otro, el alumno para un profesor por ejemplo pero en nuestra práctica podríamos pensar el detenido para los funcionarios, es desposeído de su saber; son los expertos: el defensor, el juez, el fiscal, quien sabrá sobre sus actos y sobre lo que “le conviene”. Incluso, yendo un poco más lejos, diríamos que en nuestro caso habría incluso una sospecha sobre el saber del detenido: el organismo acusatorio pondrá en duda todo lo que él diga debido a que está presente la sospecha de culpabilidad del hecho que se le acusa, mientras que el órgano defensor manipulará el saber para ganar la causa. En los dos casos el saber del detenido quedará entredicho, quedando segregada al menos una parte de su subjetividad aquella que concierne a cómo está involucrado en todo lo que le está aconteciendo. En este sentido pensamos que el sujeto del derecho tiende a reducirse a un objeto. Cabe aclarar que no es que el discurso del derecho sea una cosa cerrada y acabada, al contrario, existe mutaciones en el propio campo del derecho que habilitan siempre otra interpretación, otra dirección. Lo que aquí destacamos es que muchas veces la práctica y el ejercicio del derecho en sus resortes administrativos son los que se resuelven en esa dirección

objetivante. Resulta interesante observar los tres lugares a los que puede ir el sujeto ubicado como objeto del discurso universitario señalados por Zelmanovich: víctima, ideal o residuo. "En los tres casos, objeto de goce del Agente, queda perdido el sujeto con su propio saber (no- sabido, saber inconsciente), singular." (Zelmanovich, P. 2010).

El dispositivo de conversación como modo de rotación entre discursos

Ahora bien, pensar la práctica del sistema penal con los cuatro discursos, puede permitirnos delimitar modos de tratamiento del sujeto para ubicar estrategias de intervención que se dirijan a recuperar aquello que queda desechado: la propia subjetividad de los detenidos. Un movimiento diferente se da luego de la entrevista con el juez. Veamos cómo continúa la viñeta:

Luego de la entrevista en donde Lucas expone sus motivos para volver a la cárcel de donde provenía y en donde nosotros apoyábamos la voluntad del paciente, el juzgado resuelve el retorno.

Al día siguiente Lucas dice: "no sé si quiero quedarme o quiero irme." Pregunto por qué piensa que vino, dice: "por nada". Le digo que alguna causa debe haber. Responde: "no quiero pensar en lo sucedido, ya está". Le pregunto si duerme bien. Dice sorprendido que no. Pregunto: ¿tenés pesadillas? Refiere que sí, se angustia y relata llorando un episodio traumático que le sucedió estando detenido: "no me quedó otra, tomé una decisión de la que estoy arrepentido, por eso pensaba que no me merecía vivir más, dejé de ver a mi familia porque ya no merecía su amor." Hablamos del juicio que está atravesando y de la pena que está cumpliendo pero que quizás haya otra pena que no lo deja dormir.

A la sesión siguiente dice que no pudo dormir pensando en lo siguiente: "Me di cuenta que mi problema es que no puedo decidir, desde que eso sucedió ya no puedo tomar ninguna decisión. No sabía que en esto consistía un tratamiento, he venido aquí vacío y he empezado a conocerme un poco, ahora no quiero volver vacío, Dios quiera que no venga el traslado." Se despliegan algunas preguntas: "¿por qué no puedo decidir?, ¿qué es decidir? Necesito saber qué me pasó, por qué ya no puedo decidir, ¿podía hacer otra cosa en ese momento?, ¿pudieron hacer otra cosa conmigo?"

Lucas decide firmar el consentimiento informado, acordando renovar el contrato terapéutico en cuatro meses.

¿Qué fue lo que sucedió? Una rotación de discurso a partir de que el saber y la verdad toman otro lugar. En nuestro interés por diferenciar el sujeto del psicoanálisis del sujeto del derecho, nos encontramos con que la verdad juega un rol muy diferente en uno y en otro. Mientras que la verdad del sujeto del derecho es un enunciado que debe ser comprobado, ajustado a hechos de la realidad, la verdad del sujeto del inconsciente es enteramente diferente. La verdad del sujeto se dice, se expresa mediante significantes, pero se dice siempre a medias. Posee un carácter enigmático, no es verificable ni universal. Se trata de una respuesta singular a una pregunta por el ser. En el caso de Lucas gira en torno de una pregunta sobre el *decidir*.

Pura Cancina (2008) en "La investigación en psicoanálisis" ubica al sujeto del inconsciente como correlato de la ciencia. "...el sujeto

sobre el que operamos es el sujeto correlato de la ciencia, es el sujeto de la división del saber y la verdad. (...) Allí mismo donde el sujeto del inconsciente se confiesa correlato del sujeto de la ciencia, el psicoanálisis no debe dejar afuera del campo del saber la verdad que retorna en el síntoma" (p.51) El dispositivo analítico se funda en torno de esta verdad, supone hacer hablar al sujeto lo más libremente posible, conjeturando que en lo que dice está la respuesta a sus preguntas. La regla fundamental ("hable, diga lo primero que se le venga a la mente, por más ridículo, sin-sentido o fuera de lugar que le parezca") ¿qué supone? Que la verdad habla en lo que se dice, y que se presenta siempre bajo los ropajes de un enigma, por lo que el analista le habla a ella mediante la interpretación, siendo esta un medio-decir: "lo que se espera de un psicoanalista es, como dije la última vez, que haga funcionar su saber como término de verdad. Precisamente por eso es por lo que se encierra en un medio decir" (op. cit. p.56)

En el derecho, lo verdadero está en la comprobación de los hechos y el saber está en la interpretación y aplicación de las normas. En el psicoanálisis la verdad está en lo que se dice con independencia de la realidad compartida, por ello dice Lacan que no hay necesidad de decir que lo que se dice es verdadero (Lacan, 1969, p. 64). El chiste, los sueños, el lapsus, son formaciones del inconsciente en donde encontramos a la verdad hablando, siempre singular. Pero, ¿qué pasa cuando en un discurso no encontramos formaciones del inconsciente, cuando éste se presenta bajo una forma cerrada, hermética?, ¿cómo hacer hablar a la verdad, o cómo escucharla? Frente a un discurso cerrado, habrá que instalar el enigma.

En el discurso del analista, éste ocupa el lugar del amo bajo la forma del objeto *a* (Lacan, 1969, p. 35), en tanto causa de deseo, representando el efecto de rechazo del discurso (op. cit. p. 46). De su lado, debajo de la barra, nos dice Lacan, hay S2: hay saber, ya sea que lo obtenga escuchando a su analizado o que sea adquirido, registrable, reducido a un saber analítico. Solo que no se trata del mismo saber. Aquí el saber está en tanto no saber en el lugar de la Verdad, es decir, aquí el saber es un enigma siendo la función del enigma la de ser un decir a medias.

¿Qué instituye el analista? La histerización del discurso, la introducción estructural, mediante condiciones artificiales del discurso de la histeria (op. cit. p. 33). El sujeto histérico se sitúa como agente a partir de su división subjetiva, desde este lugar se dirige al amo, un amo al que se le supone un saber, al que se pone a trabajar para producir un saber.

Conclusiones

¿Cómo pudo rotarse de un discurso a otro? Pensamos que aquí fue fundamental la conversación entre dos discursos, el jurídico y el analítico a partir de un discurso en común: el discurso del amo. Sabemos que no siempre se puede lograr esta conversación, muchas veces la fijación de un discurso anula la posibilidad de instaurar un giro. Pensamos que aquí el giro pudo darse a partir de pasar por el discurso del amo. En el mismo quien se sitúa en el lugar del agente es la ley. Dicho discurso se sostiene en una legalidad que trasciende a quien la encarna, en este caso el juez no se cree que él es la ley, por el contrario hace lugar a la nueva legislación y permite que esta circule.

En el campo del derecho, ¿de qué sujeto se trata? De un sujeto universal, de un para todos, que se lee en la apelación a la nueva ley de salud mental: la afirmación "no hay criterio para una internación involuntaria". Este marco normativo habilitó a que se produzca otra cosa, el sujeto del derecho habilitó la apertura al sujeto del inconsciente, es ahí donde buscábamos el consentimiento.

Queremos destacar que un sujeto no anula al otro. El discurso del amo debe garantizar los derechos conquistados, y el psicoanálisis, que atiende el advenimiento del sujeto, forma parte del tejido, caso por caso, de esa garantía. Incluso, arriesgaríamos a decir que sin la garantía del discurso del amo no podría haber discurso del analista, o más bien, no estaría garantizado un trabajo digno con el sujeto del inconsciente. Pensamos que el discurso del amo representado en la implementación de los derechos y garantías de la ley de salud mental que tanto los funcionarios como el equipo interdisciplinario hacen lugar, permite que haya lugar tanto para el sujeto del derecho como para sujeto del inconsciente.

¿Hay lugar para el sujeto del inconsciente en el dispositivo carcelario? La respuesta es caso por caso, pero tratándose de la práctica del analista en instituciones carcelarias hay una prioridad, la de cuidar que el sujeto del derecho esté siempre garantizado. Sólo si éste está garantizado el psicoanálisis puede recoger el resto de lo que no entra en estos discursos.

NOTA

[i] Para resguardar la confidencialidad del paciente se ha utilizado un seudónimo y se han modificado los datos personales.

BIBLIOGRAFÍA

- Cancina, P. H. (2008) La investigación en psicoanálisis. Homo Sapiens . Rosario. Argentina.
- Lacan, J. (1969 (2008)) Seminario 17 El reverso del psicoanálisis. Paidós. Buenos Aires. Argentina.
- Zelmanovich, P. (2010) Leer el lazo con la teoría de los cuatro discursos. Una herramienta de trabajo. Clase 6 del Diploma Superior en Psicoanálisis y Prácticas Socioeducativas, FLACSO Virtual. Buenos Aires, Argentina.